

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

J01fvpar@endoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA (Partición adicional)

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2016-00061** 00

Interesado: JUAN CARLOS MEJÍA COVALEDA y OTROS

Causantes: JUAN DE DIOS MÍJIA SAMPEDRO

Previo a darle trámite a la solicitud de partición adicional presentada por el apoderado judicial de los herederos Juan Carlos y Adriana Mejía Covaleda se le solicita que aporte poder que sea válidamente conferido ya que con el presentado no es posible conferirle personería jurídica para el trámite por las siguientes razones:

Para poder actuar válidamente dentro del proceso el apoderado deberá remitir el poder especial conferido por su poderdante, bien sea; *i)* por documento original impreso y posteriormente digitalizado que deberá venir con las firmas de quienes intervienen y con la nota de presentación personal por ser poder especial no conferido por medio digital, o *ii)* por mensaje datos conforme a las disposiciones normativas contenida en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el cual se puede conferir sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, que se presume autentico y no requiere de presentación personal; adicionalmente, deberá contener la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y, en este los poderes dispensados no cumplen con ninguno de los dos requisitos resaltados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b147338c4b118b7774a4b3e1844793693c71f84e8c1008a3f1cd60c14631fe1**

Documento generado en 09/08/2022 11:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>